**CUADERNO DE PRESIDENCIA** Causa Penal Federal: 38/2014 Sentenciado: BRANDON EDUARDO

> **HINOJOSA RICARDO** Auto: 13 de mayo del 2019.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Daielin Judialal 001116 8:39 P90A



Atento al contenido del oficio 1238 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, por medio del boletín judicial comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia; así como a los de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de

Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes

Distritos Judiciales del Estado de Morelos, sobre la

suspensión de los derechos civiles de que fue objeto el enjuiciado BRANDON EDUARDO HINOJOSA RICARDO, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de cuatro años, tiempo durante el cual no podrá ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes; en el entendido de que dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del

Cuernavaca, Morelos, 13 de mayo de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LEODESÁRIA MURIAS GUZMÁN.

nueve de mayo del dos mil diecinueve.

SECRETARIA GENERAL **DE ACUERDOS**